



Medellín, 24 de mayo de 2019

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO 2019-6

OBJETO: “SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PROPIETARIOS O AFILIADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES.”.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA

ASUNTO: Respuesta observaciones presentadas al pliego de condiciones por la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

OBERVACIÓN 1:

“TERPEL es un distribuidor mayorista de combustible y por ende no puede tener un contrato consigo mismo como distribuidor mayorista. Por favor explicar cómo subsanar ese requisito.”

RESPUESTA 1:

El requisito es independiente del proveedor y su condición. El interesado podrá presentar contrato de distribución con sus estaciones afiliadas, como lo ha hecho en procesos contractuales anteriores.

OBERVACIÓN 2:

“2. Por temas de HABEAS DATA no podemos compartir a la ESU los videos de las EDS, el siguiente es el sustento jurídico:

2.1. Los sistemas de Video vigilancia o cámaras de seguridad implican la recopilación de imágenes de personas, es decir, datos personales de muchas personas, de acuerdo con la definición contenida en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012. Adicionalmente, las imágenes o videograbaciones son definidos como “documento”, de acuerdo con el artículo 243 del Código General del Proceso.

2.2. En palabras de la Superintendencia de Industria y Comercio, se tiene que:

“El acceso y divulgación de las imágenes debe estar restringido y su Tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por solicitud de una autoridad pública en ejercicio de sus funciones. En consecuencia, la divulgación de la información que se recolecta por medio de un SV debe ser controlada y consistente con la -finalidad establecida por el Responsable del Tratamiento.”





2.3. De acuerdo con lo anterior, no es posible entregar los videos de seguridad porque solamente se pueden entregar los datos en virtud de una solicitud de una autoridad pública en ejercicio de sus funciones.

RESPUESTA 2:

La ESU solicitará copia de videos en el evento que se presente alguna anomalía o novedad susceptible de ser probada ante autoridad competente, mediante este medio tecnológico, para lo cual se llevará a cabo un debido proceso conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR.

